

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE CAMPAMENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
Resolución Administrativa No. 216 de 14 de julio de 2016, publicada en la Gaceta Oficial No. 28077-A,
de 19 de julio de 2016.

DIRIGIDA A: Universidades debidamente acreditadas por el CONEAUPA y a Centros de Investigación públicos o privados sin fines de lucro, que operen en el territorio de la República de Panamá.

OBJETIVO: Incentivar a las universidades acreditadas y centros de investigación públicos y privados sin fines de lucro para que realicen actividades que desarrollen el pensamiento crítico y las habilidades en áreas científicas de estudiantes en edades tempranas.

MONTO: Se otorgarán subsidios económicos por el monto de hasta B/. 50,000.00, para cubrir los siguientes rubros:

1. Inscripción de los estudiantes panameños al Campamento Científico
2. Alimentación y alojamiento de los estudiantes
3. Reconocimiento a facilitadores (hasta B/. 500.00 por cada uno).
4. Seguro estudiantil
5. Gastos de movilización para las actividades que se desarrollen en el Campamento Científico y Tecnológico.
6. Material didáctico y equipamiento menor para el desarrollo de cursos y talleres.
7. Gastos de manejo administrativo hasta 5%.

Nota: El subsidio económico sólo contempla apoyo para estudiantes panameños en edades de 14 a 17 años matriculados en el sistema educativo nacional de media y pre-media.

DURACIÓN: Todos los campamentos deberán desarrollarse en un período de 4 a 8 días, en vacaciones escolares. Sin embargo, los Contratos de Subsidio Económico que se suscriban para amparar su ejecución tendrán una duración de 6 meses contados a partir de la notificación del refrendo de Contraloría General de la República.

REQUISITOS

REQUISITOS: Los proponentes deberán entregar los siguientes documentos.

1. Formulario de propuesta completo.
2. Carta de aval a la propuesta, firmada por el representante legal de la universidad o del centro de investigación proponente.
3. En caso de las universidades oficiales: presentar copia de la Ley que la crea.
4. En caso de los centros de investigación públicos: presentar copia de la normativa que los crea.
5. Copia de cédula del Representante Legal.
6. Deberá presentarse evidencia dentro de la propuesta de una unidad específica, académica o de investigación, que coordine la gestión del Campamento en la Universidad o Centro de Investigación.
7. Cartas de compromiso de los aliados estratégicos para el desarrollo del Campamento, que evidencien el tipo de cooperación para el desarrollo de este (si aplica).
8. Certificado del Registro Público que acredite la existencia del centro de investigación privado sin fines de lucro.
9. En caso de las universidades privadas: Copia del Decreto Ejecutivo del MEDUCA que les concede la autorización de funcionamiento y certificado de inscripción en el Registro Público vigente.
10. Copia certificada de acreditación institucional emitida por el CONEAUPA para las universidades.
11. Paz y salvo de la SENACYT.

FECHA Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA: 31 de enero de 2017.

FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA: 30 de marzo de 2017 a las 3:00 p.m. HORA EXACTA.

DOCUMENTACIÓN: La documentación entregada deberá seguir las instrucciones y formatos establecidos en el formulario del Programa. Los criterios de selección, detalles e instrucciones del Programa están descritos en el Reglamento y están disponibles en la página web de la SENACYT (www.senacyt.gob.pa/convocatorias). Las solicitudes pueden ser entregadas en papel, discos compactos u otros dispositivos digitales en las oficinas de la SENACYT (Edificio 205 de la Ciudad del Saber, Clayton, Ciudad de Panamá). También podrán enviarse a la dirección de correo electrónico: camp@senacyt.gob.pa hasta la fecha y hora de cierre correspondiente (máximo 25 GB). No se aceptarán propuestas después del plazo de entrega.

EVALUACIÓN: La evaluación de las solicitudes será realizada por un Comité de Evaluación Externo conformado por profesionales idóneos preferiblemente con experiencia en el área temática del programa y sin vínculos con las universidades proponentes. El Comité de Evaluación evaluará las propuestas con la finalidad de determinar cuáles se recomendarán para la adjudicación de subsidios económicos, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos financieros asignados a El PROGRAMA.

Los evaluadores deberán dejar constancia escrita de la ausencia de conflictos de interés y suscribirán una declaración de confidencialidad. La SENACYT se reserva el derecho de no adjudicar ningún subsidio si las propuestas recibidas no cumplen con los requisitos, criterios y calidad esperados, o si las circunstancias presupuestarias impiden las adjudicaciones.

Es responsabilidad del proponente y no de la SENACYT asegurarse que la propuesta recibida esté completa y entregada en el (los) plazo(s) previsto(s).

CONSULTAS: camp@senacyt.gob.pa o al 517-0014 ext. 1126

